



**UNIVERSIDAD
DEL PACÍFICO**

Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho


Nivel de Aprobación:
Consejo Universitario

Vigente a partir del:
30 de enero de 2021

Sesión de fecha:
29 de enero de 2021

Pág. N° 1 de 28

REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA FACULTAD DE DERECHO N° 15-R-2021

 UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho	
Nivel de Aprobación: Consejo Universitario	Vigente a partir del: 30 de enero de 2021	
Sesión de fecha: 29 de enero de 2021		Pág. N° 2 de 28

REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO

Base normativa:

- Ley Universitaria (Ley N° 30220).
- Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales - RENATI (Resolución del Consejo Directivo N° 033-2016-SUNEDU/CD).
- Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos (Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU/CD).
- Resolución del Consejo Directivo N° 033-2016-SUNEDU/CD.
- Resolución del Consejo Directivo N° 174-2019-SUNEDU/CD.

Antecedente:

- Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho N° 15-R-2010.

Título I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°: Finalidad: La finalidad de este Reglamento es establecer los requisitos y las actividades conducentes al otorgamiento del grado académico de Bachiller en Derecho y del título profesional de Abogado, así como sus respectivos diplomas y la inscripción de los mismos en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU.

Artículo 2°: Ámbito de aplicación: Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento son aplicables únicamente a los egresados de la Facultad de Derecho de la Universidad del Pacífico (en adelante también llamada la Universidad).

Artículo 3°: Órgano competente para otorgar grados académicos y títulos profesionales: El otorgamiento del grado académico de Bachiller en Derecho y del título profesional de Abogado es competencia del Consejo Universitario, previa aprobación de la Facultad de Derecho.

Artículo 4°: Emisión, inscripción y entrega de diplomas: Una vez que el Consejo Universitario haya dispuesto el otorgamiento del grado académico de Bachiller o del título profesional de Abogado, según corresponda, la Dirección de Servicios Académicos y Registro dispondrá la emisión del respectivo diploma, el mismo que deberá ser inscrito por la Secretaría General en el Libro de Registro de Diplomas, Grados y Títulos de la Universidad. La entrega del diploma se realizará personalmente al interesado, o a un apoderado debidamente autorizado para ello mediante carta poder con firma certificada notarialmente del poderdante. El diploma se entregará en ejemplar único y por una sola vez. Sin perjuicio de ello, podrán

 UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho	
Nivel de Aprobación: Consejo Universitario	Vigente a partir del: 30 de enero de 2021	
Sesión de fecha: 29 de enero de 2021		Pág. N° 3 de 28

expedirse duplicados de diplomas o versiones digitales de estas, en los supuestos y conforme a los requisitos que establezca la legislación aplicable.

Artículo 5°: Inscripción registral ante la SUNEDU: El Secretario General de la Universidad, o quien haga sus veces, remitirá a la autoridad competente los documentos necesarios, según la legislación aplicable, para la inscripción de los diplomas del grado académico de Bachiller en Derecho o del título profesional de Abogado, otorgados por la Universidad, en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU.

Artículo 6°: Competencia sobre el Reglamento: El presente Reglamento solo podrá ser interpretado, modificado o sustituido por acuerdo del Consejo Universitario.

Artículo 7°: Actuación personal y personalísima: Todos los trámites y gestiones a que se refiere el presente Reglamento deberán ser efectuadas personalmente por el Egresado o Bachiller. En casos excepcionales, el Decano podrá autorizar que se realicen mediante apoderado debidamente autorizado para ello.

Los interesados deberán optar al grado académico de Bachiller y al título profesional de Abogado en forma personalísima. No se admitirá la representación.

Artículo 8°: Modo presencial o virtual: Los trámites y gestiones a los que se refiere este Reglamento, incluyendo el acto para optar el grado académico de Bachiller o el título profesional, podrán ser realizados de manera presencial o virtual. En este último caso, se realizarán a través de la plataforma web que disponga la Universidad. El Consejo Universitario podrá establecer que sean realizados exclusivamente de manera virtual.

Artículo 9°: Documentación: No se tramitarán las solicitudes que no estén acompañadas de la documentación completa.

Título II

EL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN DERECHO

Artículo 10°: Requisitos para otorgar el grado académico de Bachiller: Para otorgar el grado académico de Bachiller se requiere que el estudiante de la Facultad de Derecho de la Universidad cumpla con los siguientes requisitos:

1. Haber aprobado los estudios de pregrado en Derecho, conforme al plan de estudios de la Facultad de Derecho, que incluye los créditos extraacadémicos y el requisito del idioma inglés.
2. Haber cumplido el año de prácticas preprofesionales o el servicio civil que, conforme a ley, haga sus veces, exigido para los alumnos de la Facultad de Derecho.

 UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho	
Nivel de Aprobación: Consejo Universitario	Vigente a partir del: 30 de enero de 2021	
Sesión de fecha: 29 de enero de 2021		Pág. N° 4 de 28

3. Haber aprobado un trabajo de investigación, conforme a las disposiciones de este Reglamento.
4. Haber acreditado el dominio del idioma inglés, de conformidad con las disposiciones de la Universidad. Para cumplir con este requisito deberá revisar las políticas vigentes en la tabla de convalidaciones de la Universidad, la cual se encuentra publicada en la página web de Servicios Académicos y Registro (SAR).

Artículo 11°: El trabajo de investigación: El trabajo de investigación es la única modalidad para la obtención del grado académico de Bachiller en Derecho. Implica un proceso de generación de conocimiento sobre cualquier área jurídica, que debe materializarse en un trabajo escrito que cumpla con las siguientes características:

1. Analizar un tema o problema con relevancia jurídica, de manera rigurosa y objetiva, apoyado en el conocimiento jurídico existente y aportando evidencia verificable.
2. Tener un propósito claramente definido.
3. Aplicar una metodología jurídica determinada.
4. Proporcionar explicaciones objetivas y racionales, manteniendo un espíritu autocrítico.
5. Ser original e inédito. Es original cuando resulta de la inventiva del autor. Es inédito cuando no ha sido anteriormente presentado, sustentado o publicado.

Artículo 12°: Carácter público, individual o grupal: El trabajo de investigación puede ser realizado en forma individual o grupal. Es de carácter público, y como tal, está sujeto a debate.

Cuando es grupal, el trabajo de investigación debe ser multidisciplinario y elaborado por no más de dos (2) alumnos. Entiéndase por multidisciplinario el trabajo cuyo contenido comprende dos o más áreas de conocimiento, disciplinas o especializaciones. El Decano de la Facultad de Derecho evaluará y, de ser el caso, autorizará las solicitudes de inscripción de los trabajos grupales que cumplan con este requisito.

Artículo 13°: Número de oportunidades: El alumno de la Facultad de Derecho dispondrá de hasta dos (2) oportunidades para aprobar el trabajo de investigación conducente a obtener el grado académico de Bachiller. Si en la primera oportunidad no logra aprobarlo, podrá intentarlo nuevamente subsanando los defectos que causaron su desaprobación o presentando un trabajo de investigación diferente.

Artículo 14°: Procedimiento para la inscripción del trabajo de investigación: Para inscribir el trabajo de investigación, el interesado deberá presentar una solicitud

 UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho	
Nivel de Aprobación: Consejo Universitario	Vigente a partir del: 30 de enero de 2021	
Sesión de fecha: 29 de enero de 2021		Pág. N° 5 de 28

dirigida al Decano, a través de la Dirección de Servicios Académicos y Registro (SAR). En dicha solicitud deberá indicar un correo electrónico para recibir notificaciones.

La Dirección de Servicios Académicos y Registro deberá verificar que el interesado ha aprobado los estudios de pregrado en Derecho, conforme al plan de estudios aprobados para tal efecto, que incluye los créditos extraacadémicos.

Tesorería de la Universidad, deberá informar sobre la inexistencia de deuda pendiente con alguna de las unidades de la Universidad.

Además, el interesado deberá acompañar a su solicitud los documentos y seguir el procedimiento que se indican a continuación:


1. Una fotografía digital reciente del interesado (máximo un mes de antigüedad) tomada en estudio profesional en fondo blanco, de frente sin objetos que cubran parcial o totalmente la cabeza (sin gafas o lentes) y con vestimenta formal. La imagen debe enfocarse en el rostro del interesado a partir de los hombros, debe ser de tamaño pasaporte y tener un peso máximo de 100 kb. La fotografía debe ser enviada al correo: fotos.gradosytitulos@up.edu.pe.
2. Pedido de inscripción del proyecto del trabajo de investigación.
3. Proyecto del trabajo de investigación.
4. Constancia firmada por el asesor del trabajo de investigación (ver Anexo N° 1). El asesor deberá ser un profesor de cualquiera de los cursos o talleres sobre metodología de la investigación jurídica que se imparten en la Facultad de Derecho, o cualquier otro profesor especializado en la materia de la investigación que se encuentre adscrito a cualquier Departamento o Unidad Académica de la Universidad y con relación laboral vigente con ella. Deberá tener, además, el grado académico de magíster o doctor, estar inscrito en el ORCID y cumplir con los requisitos de la legislación vigente para este tipo de situaciones.
5. Transcurridos quince (15) días hábiles desde la presentación de su solicitud, el interesado recibirá una comunicación electrónica de la Dirección de Servicios Académicos y Registro, al correo electrónico indicado en su solicitud, con la respuesta del Decano de la Facultad sobre la aceptación del tema y de su proyecto de trabajo de investigación; o, en caso contrario, sobre la desestimación de la solicitud, con indicación de las causas de tal negativa. Las causales estarán relacionadas con la falta de originalidad o relevancia jurídica del tema o problema de la investigación, no ser un trabajo inédito, no haber presentado los documentos de manera adecuada o completa o, de ser el caso, que no cumple con los requisitos sobre el número de integrantes o el carácter multidisciplinario si se trata de un trabajo grupal.

 UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho	
Nivel de Aprobación: Consejo Universitario	Vigente a partir del: 30 de enero de 2021	
Sesión de fecha: 29 de enero de 2021		Pág. N° 6 de 28

Artículo 15°: Procedimiento para la presentación y sustentación del trabajo de investigación: Concluida la elaboración del trabajo de investigación, el procedimiento para que pueda ser presentado y sustentado en la Facultad de Derecho es el siguiente:

1. El interesado presentará el trabajo de investigación al Decano de la Facultad, a través de la Dirección de Servicios Académicos y Registro (SAR), mediante una solicitud en la que pida la evaluación del trabajo de investigación y, de ser el caso, que se fije fecha y hora para su sustentación. Para tal efecto, el interesado deberá adjuntar a su solicitud los siguientes documentos, además de indicar un correo electrónico para recibir notificaciones:
 - 1.1 Informe favorable sobre el trabajo de investigación, expedido por el asesor del mismo.
 - 1.2 Un (1) ejemplar, en versión digital, del trabajo de investigación, que contendrá: introducción, cuerpo o desarrollo del trabajo de investigación, conclusiones y bibliografía. Su extensión debe ser no menor a cincuenta (50) páginas A4, en archivo Word o similar, letra Arial 12 o similar, y distancia interlineal de espacio y medio. Sin perjuicio de ello, el formato del trabajo seguirá lo establecido en los documentos: “Guía para la presentación de tesis y trabajos de investigación” y la “Guía de citas y bibliografía” elaboradas por la Biblioteca de la Universidad. El trabajo de investigación deberá ser enviado por correo electrónico a: gradosytitulos@up.edu.pe.
 - 1.3 El formato de autorización, según lo establecido por la SUNEDU, debidamente cumplimentado y firmado por el autor o los autores del trabajo de investigación, para que este sea incorporado en el repositorio institucional, de acceso público, siempre que el trabajo de investigación sea sustentado y aprobado conforme a lo dispuesto en este Reglamento.
2. Recibida la solicitud del interesado con la documentación completa, el Decano de la Facultad procederá a la conformación de un jurado compuesto por uno (1) o tres (3) profesores, a cada uno de los cuales remitirá un ejemplar del trabajo de investigación presentado.

El jurado podrá estar integrado por tres (3) profesores cuando se le asigne en una misma fecha la evaluación de dos o más trabajos de investigación o el trabajo a evaluar sea multidisciplinario.
3. Los miembros del jurado dispondrán de un plazo máximo de treinta (30) días hábiles para emitir su opinión escrita sobre el trabajo de investigación, precisando si se encuentra apto para ser sustentado o, de ser el caso, expresando – únicamente dentro de dicho plazo– los reparos que estimen necesario oponer. Si algún miembro del jurado no emite su opinión dentro del plazo, se entenderá que considera al trabajo de investigación como apto para ser sustentado.

 UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho	
Nivel de Aprobación: Consejo Universitario	Vigente a partir del: 30 de enero de 2021	
Sesión de fecha: 29 de enero de 2021		Pág. N° 7 de 28

4. Si se formulan reparos al trabajo de investigación, el interesado deberá proceder a subsanarlos dentro del plazo que para el caso determine el jurado o, en su defecto, el Decano.

La subsanación de los reparos deberá ser comunicada al jurado para que este determine, dentro de un plazo de quince (15) días hábiles, si el trabajo de investigación ya se encuentra apto para ser sustentado. Si algún miembro del jurado no emite su opinión dentro de ese plazo, se entenderá que considera que los reparos han sido subsanados y que, por lo tanto, el trabajo de investigación se encuentra apto para ser sustentado.

Si no se subsanan los reparos el interesado perderá una de sus dos opciones para obtener el grado académico de Bachiller.

5. Si el trabajo de investigación es considerado apto para ser sustentado, el Decano de la Facultad de Derecho, en coordinación con los miembros del jurado y la Dirección de Servicios Académicos y Registro fijará el día y la hora para su sustentación en un acto público.
6. La Dirección de Servicios Académicos y Registro, en coordinación con el Decano de la Facultad de Derecho, comunicará al interesado la fecha y hora determinadas para su sustentación; o, en caso contrario, los reparos que pudieron haberse formulado, a fin de que proceda a subsanarlos dentro del plazo que se le hubiere otorgado.

Artículo 16°: Acto público y aprobación unánime: El trabajo de investigación debe ser sustentado en un acto público por su autor o autores, según sea el caso, ante el jurado que emitió su opinión sobre él y que fue designado por el Decano de la Facultad. El acto público se realizará en el día y la hora previamente señalados por el Decano en coordinación con los miembros del jurado y la Dirección de Servicios Académicos y Registro. En casos debidamente justificados, el Decano podrá modificar la composición del jurado.

Cuando el jurado se encuentre compuesto por tres (3) miembros y lo integre el Decano, será presidido por este. De lo contrario, la presidencia corresponderá al profesor miembro del jurado de mayor grado académico, categoría o antigüedad en la Universidad.

En el acto de sustentación, el interesado deberá exponer oralmente un resumen de su trabajo de investigación y deberá absolver satisfactoriamente las preguntas que le formule el jurado. Las preguntas pueden estar referidas, inclusive, al contenido de los cursos de pregrado impartidos en la Facultad de Derecho.

El interesado deberá presentarse al acto público de manera puntual y tendrá una tolerancia máxima de veinte (20) minutos. En caso no se presente al acto público o

 UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho	
Nivel de Aprobación: Consejo Universitario	Vigente a partir del: 30 de enero de 2021	
Sesión de fecha: 29 de enero de 2021		Pág. N° 8 de 28

exceda la tolerancia máxima permitida, el jurado firmará el acta correspondiente indicando la desaprobación y el alumno perderá una de las dos oportunidades que tiene para obtener el grado académico de Bachiller.

El interesado podrá solicitar al Decano la reprogramación de la sustentación, únicamente por motivos de caso fortuito o fuerza mayor, presentando los documentos que acrediten el motivo de la ausencia. Esta solicitud se podrá presentar hasta 72 horas después de la fecha y hora señalados para la sustentación.

Si el interesado no asiste al acto público o el Decano no acepta la solicitud de reprogramación de fecha del acto público, podrá sustentar el mismo trabajo en una nueva fecha, siempre y cuando disponga de una segunda y última oportunidad para obtener de grado académico de Bachiller.

Se considerará que el interesado ha aprobado su sustentación pública solo si ha obtenido la aprobación unánime del jurado. La aprobación requiere una calificación no menor a once (11) sobre veinte (20).

En caso de que la sustentación pública no reciba la aprobación unánime del jurado, el interesado podrá optar al grado académico de Bachiller por última vez solo después de transcurridos tres (3) meses, como mínimo, contados a partir de la fecha de sustentación.


Artículo 17°: Diploma de Bachiller en Derecho: Una vez verificados el cumplimiento de los requisitos y la presentación de los documentos exigidos en este Reglamento, se iniciarán los trámites a fin de que el interesado reciba el diploma que lo acredite como Bachiller en Derecho.

Para tal efecto, el interesado deberá presentar a la Dirección de Servicios Académicos y Registro el comprobante de pago bancario que acredite la cancelación de los derechos correspondientes.

Título III EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

Artículo 18°: Modalidades para otorgar el título profesional: Para otorgar el título profesional de Abogado, el Bachiller en Derecho de la Universidad debe haber aprobado alguna de las siguientes modalidades:

1. **Presentación y sustentación de una tesis:** Es un trabajo de investigación escrito, original e inédito en torno a un área del Derecho. Implica el planteamiento de un problema con relevancia jurídica, la propuesta de una hipótesis y su correspondiente demostración (objetiva, rigurosa y verificable), aplicando una metodología adecuada para el ámbito de lo jurídico y el uso de fuentes bibliográficas.

 UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho	
Nivel de Aprobación: Consejo Universitario	Vigente a partir del: 30 de enero de 2021	
Sesión de fecha: 29 de enero de 2021		Pág. N° 9 de 28

El interesado podrá utilizar en la elaboración de su tesis todo o parte del trabajo de investigación que haya presentado para obtener el grado académico de Bachiller, siempre que este no haya sido publicado, exista una relación de continuidad entre ambos y la tesis sea una investigación de mayor envergadura.

- 2. Presentación y sustentación de un trabajo de suficiencia profesional:** Es un memorial o informe escrito, acompañado de la documentación sustentadora, conducente a demostrar el dominio y la aplicación de competencias profesionales que se han adquirido a lo largo de la carrera de Derecho, durante su participación en uno o más centros de trabajo, en un plazo no menor a cinco (5) años consecutivos. El informe debe exponer, en forma clara, ordenada y científica, un período de la vida profesional del interesado que este juzgue como una actuación destacada durante su vida laboral, o el planteamiento de uno o varios casos jurídicamente relevantes, a cuya solución el interesado haya contribuido durante su actividad laboral.
- 3. Presentación y sustentación de casos derivados de dos expedientes:** Supone la presentación escrita de un dictamen y la defensa oral del mismo, con relación a dos (2) casos derivados de igual número de expedientes judiciales, administrativos o arbitrales, ya concluidos. Los expedientes deberán corresponder a distintas áreas jurídicas y deberán ser previamente presentados al Decano de la Facultad de Derecho, quien podrá aprobarlos o desaprobados para los fines de la sustentación.

En el dictamen, el Bachiller deberá exponer en forma clara, ordenada y científica: los hechos pertinentes y relevantes del caso abordado en cada expediente, la identificación justificada de los problemas jurídicamente relevantes, el análisis jurídico de esos problemas, incluyendo la estrategia jurídica diseñada por el Bachiller para solucionarlos, así como las conclusiones que cada caso amerite. El dictamen deberá ser original y fruto de la labor personal del Bachiller.

- 4. Examen de suficiencia profesional con presentación y sustentación de un ensayo:** Es un examen de los conocimientos adquiridos durante la carrera de Derecho y el desempeño pre profesional, que incluye la presentación y sustentación de un ensayo jurídico. Para tal efecto, previa solicitud del Bachiller interesado, el Decano señalará uno o varios temas sobre los cuales versará el examen y el Bachiller presentará un ensayo escrito al respecto que deberá ser sustentado oralmente.

Opcionalmente, aquellos interesados que tengan cinco (5) o más años como bachilleres de la Facultad de Derecho podrán cursar, antes de rendir el examen de suficiencia profesional, el Curso de Actualización que decida aprobar el Consejo de Facultad. Este curso constará de módulos en los que se desarrollen aspectos vinculados con los grandes temas de interés de la carrera de Derecho. La duración del Curso de Actualización, así como de cada módulo, y, en general,

 UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho	
Nivel de Aprobación: Consejo Universitario	Vigente a partir del: 30 de enero de 2021	
Sesión de fecha: 29 de enero de 2021		Pág. N° 10 de 28

el procedimiento para que el interesado pueda participar en este curso, será determinado por el Consejo de Facultad.

Artículo 19°: Carácter público, individual o grupal: Todas las modalidades para optar al título profesional son de carácter público y, como tal, están sujetas a debate.

La tesis podrá ser individual o grupal. Cuando es grupal, debe ser multidisciplinaria y elaborada por no más de dos (2) bachilleres. Entiéndase por multidisciplinaria la tesis cuyo contenido comprende dos o más áreas de conocimiento, disciplinas o especializaciones. El Decano de la Facultad de Derecho evaluará y, de ser el caso, autorizará las solicitudes de inscripción de las tesis grupales que cumplan con este requisito.

Las otras modalidades para optar al título profesional de Abogado solamente pueden ser individuales.

Artículo 20°: Número de oportunidades: El Bachiller dispondrá de hasta dos (2) oportunidades para optar al Título Profesional de Abogado. Si en la primera oportunidad no logra obtener el título, podrá intentarlo nuevamente subsanando los defectos que causaron su desaprobación o intentándolo en una modalidad diferente.

Artículo 21°: Procedimiento para la inscripción, presentación y sustentación de una tesis: Para optar al título profesional de Abogado mediante la presentación y sustentación de una tesis, el Bachiller en Derecho primero deberá inscribir su proyecto de tesis y, luego, cuando la tesis se encuentre concluida, deberá presentarla y sustentarla públicamente, de manera satisfactoria, cumpliendo los procedimientos siguientes:

1. Procedimiento para la inscripción del proyecto de tesis: Para inscribir el proyecto de tesis, el interesado deberá presentar una solicitud dirigida al Decano, a través de la Dirección de Servicios Académicos y Registro (SAR). En dicha solicitud deberá indicar un correo electrónico para recibir notificaciones.

La Dirección de Servicios Académicos y Registro deberá verificar que el interesado ostenta la condición de Bachiller en Derecho en la Universidad.

Tesorería de la Universidad deberá informar sobre la inexistencia de deuda pendiente con alguna de las unidades de la Universidad.

Además, el interesado deberá acompañar a su solicitud los documentos y seguir el procedimiento que se indican a continuación:

1.1. Una fotografía digital reciente del interesado (máximo un mes de antigüedad) tomada en estudio profesional en fondo blanco, de frente sin objetos que cubran parcial o totalmente la cabeza (sin gafas o lentes) y con vestimenta formal. La imagen debe enfocarse en el rostro del interesado a partir de los

 UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho	
Nivel de Aprobación: Consejo Universitario	Vigente a partir del: 30 de enero de 2021	
Sesión de fecha: 29 de enero de 2021		Pág. N° 11 de 28

hombros, debe ser de tamaño pasaporte y tener un peso máximo de 100 kb.
La fotografía debe ser enviada al correo: fotos.gradosytitulos@up.edu.pe.

1.2. Pedido de inscripción del proyecto de tesis.

1.3. Proyecto de tesis.

1.4. Constancia firmada por el asesor de la tesis (ver Anexo N° 1).

El asesor deberá ser un profesor de cualquiera de los cursos o talleres sobre metodología de la investigación jurídica que se imparten en la Facultad de Derecho, o cualquier otro profesor especializado en la materia de la investigación que se encuentre adscrito a cualquier Departamento o Unidad Académica de la Universidad y con relación laboral vigente con ella. Deberá tener, además, el grado académico de magister o doctor, estar inscrito en el ORCID y cumplir con los requisitos de la legislación vigente para este tipo de situaciones.

1.5. Transcurridos quince (15) días hábiles desde la presentación de su solicitud, el interesado recibirá una comunicación electrónica de la Dirección de Servicios Académicos y Registro, al correo electrónico indicado en su solicitud, con la respuesta del Decano de la Facultad sobre la aceptación de su proyecto de tesis; o, en caso contrario, sobre la desestimación de la solicitud, con indicación de las causas de tal negativa. Las causales estarán relacionadas con la falta de originalidad o relevancia jurídica del tema o problema de tesis, no ser un trabajo inédito, no haber presentado los documentos de manera adecuada o completa o, de ser el caso, que no cumple con los requisitos sobre el número de integrantes o el carácter multidisciplinario si se trata de una tesis grupal.

2. Procedimiento para la presentación y sustentación de una tesis: Concluida la elaboración de la tesis, el procedimiento para que pueda ser presentada y sustentada en la Facultad de Derecho es el siguiente:

2.1 El interesado presentará la tesis al Decano de la Facultad, a través de la Dirección de Servicios Académicos y Registro (SAR), mediante una solicitud en la que pida la evaluación de su tesis y, de ser el caso, que se fije fecha y hora para su sustentación. Para tal efecto, el interesado deberá adjuntar a su solicitud los siguientes documentos, además de indicar un correo electrónico para recibir notificaciones:

2.1.1 Informe favorable sobre la tesis, expedido por el asesor de la misma.

2.1.2 Un (1) ejemplar, en versión digital, de la tesis, que contendrá: introducción, cuerpo o desarrollo de la tesis, conclusiones y bibliografía. Su extensión debe ser no menor a cien (100) páginas A4, en archivo

 UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho	
Nivel de Aprobación: Consejo Universitario	Vigente a partir del: 30 de enero de 2021	
Sesión de fecha: 29 de enero de 2021		Pág. N° 12 de 28

Word o similar, letra Arial 12 o similar, y distancia interlineal de espacio y medio. Sin perjuicio de ello, el formato de la tesis seguirá lo establecido en los documentos: “Guía para la presentación de tesis y trabajos de investigación” y la “Guía de citas y bibliografía” elaboradas por la Biblioteca de la Universidad. El trabajo de investigación deberá ser enviado por correo electrónico a: gradosytitulos@up.edu.pe.

- 2.1.3 El formato de autorización, según lo establecido por la SUNEDU, debidamente cumplimentado y firmado por el autor o los autores de la tesis, para que esta sea incorporada en el repositorio institucional, de acceso público, siempre que la tesis sea sustentada y aprobada conforme a lo dispuesto en este Reglamento.
- 2.2 Recibida la solicitud del interesado con la documentación completa, el Decano de la Facultad procederá a la conformación de un jurado compuesto por tres (3) profesores, a cada uno de los cuales remitirá un ejemplar de la tesis presentada.
- 2.3 Los miembros del jurado dispondrán de un plazo máximo de treinta (30) días hábiles para emitir su opinión escrita sobre la tesis, precisando si se encuentra apta para ser sustentada o, de ser el caso, expresando –únicamente dentro de dicho plazo– los reparos que estimen necesario oponer. Si algún miembro del jurado no emite su opinión dentro del plazo, se entenderá que considera a la tesis como apta para ser sustentado.
- 2.4 Si se formulan reparos a la tesis, el interesado deberá proceder a subsanarlos dentro del plazo que para el caso determine el jurado o, en su defecto, el Decano.

La subsanación de los reparos deberá ser comunicada al jurado para que este determine, dentro de un plazo de quince (15) días hábiles, si la tesis ya se encuentra apta para ser sustentada. Si algún miembro del jurado no emite su opinión dentro de ese plazo, se entenderá que considera que los reparos han sido subsanados y que, por lo tanto, la tesis se encuentra apta para ser sustentada.

Si no se subsanan los reparos el interesado perderá una de sus dos oportunidades para obtener el título profesional de Abogado.

- 2.5 Si la tesis es considerada apta para ser sustentada, el Decano de la Facultad de Derecho, en coordinación con los miembros del jurado y la Dirección de Servicios Académicos y Registro fijará el día y la hora para su sustentación en un acto público.
- 2.6 La Dirección de Servicios Académicos y Registro, en coordinación con el Decano de la Facultad de Derecho, comunicará al interesado la fecha y hora

 UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho	
Nivel de Aprobación: Consejo Universitario	Vigente a partir del: 30 de enero de 2021	
Sesión de fecha: 29 de enero de 2021		Pág. N° 13 de 28

determinadas para su sustentación; o, en caso contrario, los reparos que pudieron haberse formulado, a fin de que proceda a subsanarlos dentro del plazo que se le hubiere otorgado.

Artículo 22°: Procedimiento para la inscripción, presentación y sustentación de un trabajo de suficiencia profesional: Para optar al título profesional de Abogado mediante la presentación y sustentación de un trabajo de suficiencia profesional, el Bachiller en Derecho, primero, deberá inscribir su proyecto de trabajo de suficiencia profesional y, luego, cuando ese trabajo se encuentre concluido, deberá presentarlo y sustentarlo públicamente, de manera satisfactoria, cumpliendo los procedimientos siguientes:

1. Procedimiento para la inscripción del proyecto de trabajo de suficiencia profesional: Para inscribir el proyecto de trabajo de suficiencia profesional, el interesado deberá presentar una solicitud dirigida al Decano, a través de la Dirección de Servicios Académicos y Registro (SAR). En dicha solicitud deberá indicar un correo electrónico para recibir notificaciones.

La Dirección de Servicios Académicos y Registro deberá verificar que el interesado ostenta la condición de Bachiller en Derecho en la Universidad.

Tesorería de la Universidad deberá informar sobre la inexistencia de deuda pendiente con alguna de las unidades de la Universidad.

Además, el interesado deberá acompañar a su solicitud los documentos y seguir el procedimiento que se indican a continuación:

- 1.1. Una fotografía digital reciente del interesado (máximo un mes de antigüedad) tomada en estudio profesional en fondo blanco, de frente sin objetos que cubran parcial o totalmente la cabeza (sin gafas o lentes) y con vestimenta formal. La imagen debe enfocarse en el rostro del interesado a partir de los hombros, debe ser de tamaño pasaporte y tener un peso máximo de 100 kb. La fotografía debe ser enviada al correo: fotos.gradosytitulos@up.edu.pe.
- 1.2. Pedido de inscripción del proyecto de trabajo de suficiencia profesional.
- 1.3. Proyecto de trabajo de suficiencia profesional. En este documento el Bachiller explicará el contenido sobre el que versará su informe (memorial) conducente a demostrar el dominio y la aplicación de las competencias profesionales que ha adquirido, así como el esquema de desarrollo de aquel informe.
- 1.4. Constancia que acredite que el Bachiller ha prestado servicios en labores de la profesión por cinco (5) años consecutivos, en uno o más centros de trabajo.
- 1.5. Constancia firmada por el asesor del informe o memorial (ver Anexo N° 1).

 UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho	
Nivel de Aprobación: Consejo Universitario	Vigente a partir del: 30 de enero de 2021	
Sesión de fecha: 29 de enero de 2021		Pág. N° 14 de 28

El asesor deberá ser un profesor de cualquiera de los cursos o talleres sobre metodología de la investigación jurídica que se imparten en la Facultad de Derecho, o cualquier otro profesor especializado en la materia del informe o memorial que se encuentre adscrito a cualquier Departamento o Unidad Académica de la Universidad y con relación laboral vigente con ella. Deberá tener, además, el grado académico de magister o doctor, estar inscrito en el ORCID y cumplir con los requisitos de la legislación vigente para este tipo de situaciones.

- 1.6 Transcurridos quince (15) días hábiles desde la presentación de su solicitud, el interesado recibirá una comunicación electrónica de la Dirección de Servicios Académicos y Registro, al correo electrónico indicado en su solicitud, con la respuesta del Decano de la Facultad sobre la aceptación de su proyecto de trabajo de suficiencia profesional o, en caso contrario, sobre la desestimación de la solicitud, con indicación de las causas de tal negativa. Las causales estarán relacionadas con la falta de originalidad o relevancia jurídica del tema o problemas planteados en el informe (memorial), no ser un trabajo inédito o no haber presentado los documentos de manera adecuada o completa.

2. Procedimiento para la presentación y sustentación de un trabajo de suficiencia profesional: Concluida la elaboración del trabajo de suficiencia profesional, el procedimiento para que pueda ser presentado y sustentado en la Facultad de Derecho es el siguiente:

- 2.1. El interesado presentará el trabajo de suficiencia profesional al Decano de la Facultad, a través de la Dirección de Servicios Académicos y Registro (SAR), mediante una solicitud en la que pida la evaluación de aquel trabajo y, de ser el caso, que se fije fecha y hora para su sustentación. Para tal efecto, el interesado deberá adjuntar a su solicitud los siguientes documentos, además de indicar un correo electrónico para recibir notificaciones:
- 2.1.1 Informe favorable sobre el trabajo de suficiencia profesional, expedido por el asesor del mismo.
- 2.1.2 Un (1) ejemplar en versión digital del trabajo de suficiencia profesional que contendrá: introducción, cuerpo o desarrollo del informe, conclusiones y bibliografía. Su extensión deberá ser no menor a cincuenta (50) páginas A4, archivo word o similar, letra Arial 12 o similar, y distancia interlineal de espacio y medio. Sin perjuicio de ello, el formato del informe seguirá lo establecido en los documentos: “Guía para la presentación de tesis y trabajos de investigación” y la “Guía de citas y bibliografía” elaboradas por la Biblioteca de la Universidad. El informe deberá ser enviado por correo electrónico a gradosytitulos@up.edu.pe.

 UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho	
Nivel de Aprobación: Consejo Universitario	Vigente a partir del: 30 de enero de 2021	
Sesión de fecha: 29 de enero de 2021		Pág. N° 15 de 28

2.1.3 El formato de autorización, según lo establecido por la SUNEDU, debidamente cumplimentado y firmado por el autor del trabajo de suficiencia profesional, para que este sea incorporado en el repositorio institucional, de acceso público, siempre que el informe sea sustentado y aprobado conforme a lo dispuesto en este Reglamento.

2.2 Recibida la solicitud del interesado con la documentación completa, el Decano de la Facultad procederá a la conformación de un jurado compuesto por tres (3) profesores, a cada uno de los cuales remitirá un ejemplar del trabajo de suficiencia profesional que haya sido presentado.

2.3 Los miembros del jurado dispondrán de un plazo máximo de treinta (30) días hábiles para emitir su opinión escrita sobre el trabajo de suficiencia profesional, precisando si se encuentra apto para ser sustentado o, de ser el caso, expresando –únicamente dentro de dicho plazo– los reparos que estimen necesario oponer. Si algún miembro del jurado no emite su opinión dentro del plazo, se entenderá que considera a ese trabajo como apto para ser sustentado.

2.4 Si se formulan reparos al trabajo de suficiencia profesional, el interesado deberá proceder a subsanarlos dentro del plazo que para el caso determine el jurado o, en su defecto, el Decano.


La subsanación de los reparos deberá ser comunicada al jurado para que este determine, dentro de un plazo de quince (15) días hábiles, si el trabajo de suficiencia profesional ya se encuentra apto para ser sustentado. Si algún miembro del jurado no emite su opinión dentro de ese plazo, se entenderá que considera que los reparos han sido subsanados y que, por lo tanto, el trabajo de suficiencia profesional se encuentra apto para ser sustentado.

Si no se subsanan los reparos el interesado perderá una de sus dos oportunidades para obtener el título profesional de Abogado.

2.5 Si el trabajo de suficiencia profesional es considerado apto para ser sustentado, el Decano de la Facultad de Derecho, en coordinación con los miembros del jurado y la Dirección de Servicios Académicos y Registro fijará el día y la hora para su sustentación en un acto público.

2.6 La Dirección de Servicios Académicos y Registro, en coordinación con el Decano de la Facultad de Derecho, comunicará al interesado la fecha y hora determinadas para su sustentación; o, en caso contrario, los reparos que pudieron haberse formulado, a fin de que proceda a subsanarlos dentro del plazo que se le hubiere otorgado.

Artículo 23°: Procedimiento para la inscripción, presentación y sustentación de casos derivados de dos expedientes: Para optar al título profesional de Abogado

 UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho	
Nivel de Aprobación: Consejo Universitario	Vigente a partir del: 30 de enero de 2021	
Sesión de fecha: 29 de enero de 2021		Pág. N° 16 de 28

mediante la presentación y sustentación de casos derivados de dos expedientes, el Bachiller en Derecho primero deberá inscribir los expedientes junto con su proyecto de dictamen y, luego, cuando su dictamen se encuentre concluido, deberá presentarlo y sustentarlo públicamente, de manera satisfactoria, cumpliendo los procedimientos siguientes:

1. Procedimiento para la inscripción de casos derivados de dos expedientes:

Para inscribir los dos expedientes junto con su proyecto de dictamen, el interesado deberá presentar una solicitud dirigida al Decano, a través de la Dirección de Servicios Académicos y Registro (SAR). En dicha solicitud deberá indicar un correo electrónico para recibir notificaciones.

La Dirección de Servicios Académicos y Registro deberá verificar que el interesado ostenta la condición de Bachiller en Derecho en la Universidad.

Tesorería de la Universidad deberá informar sobre la inexistencia de deuda pendiente con alguna de las unidades de la Universidad.

Además, el interesado deberá acompañar a su solicitud los documentos y seguir el procedimiento que se indican a continuación:

1.1 Una fotografía digital reciente del interesado (máximo un mes de antigüedad) tomada en estudio profesional en fondo blanco, de frente sin objetos que cubran parcial o totalmente la cabeza (sin gafas o lentes) y con vestimenta formal. La imagen debe enfocarse en el rostro del interesado a partir de los hombros, debe ser de tamaño pasaporte y tener un peso máximo de 100 kb. La fotografía debe ser enviada al correo: fotos.gradosytitulos@up.edu.pe.


1.2 Pedido de inscripción de los dos expedientes y del proyecto de dictamen.

1.3 Los dos expedientes.

Si todos o alguno de los expedientes forma parte, previamente, de la "Base de Expedientes" de la Facultad de Derecho, bastará con la sola indicación del expediente del que se trate.

En el caso de que los expedientes cuyo registro se solicita no sean aun parte de la Base de Expedientes, el interesado deberá presentarlo en versión digital y su aprobación estará supeditada a lo siguiente:

1.3.1 En el supuesto de que sea un expediente obtenido de la base de expedientes de alguna de las universidades del Consorcio de Universidades, deberá ser revisado por un profesor a tiempo completo de la Facultad, a fin de verificar que el expediente esté completo.

 UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho	
Nivel de Aprobación: Consejo Universitario	Vigente a partir del: 30 de enero de 2021	
Sesión de fecha: 29 de enero de 2021		Pág. N° 17 de 28

1.3.2 En el supuesto de que sea un expediente obtenido de otra fuente, sea de una universidad que no forme parte del Consorcio de Universidades o sea obtenido directamente de una entidad pública o tribunal arbitral, dicho expediente será igualmente evaluado por un profesor a tiempo completo de la Facultad; pero dicha evaluación será más exhaustiva, pudiendo negarse su registro y admisión a la Base de Expedientes de la Facultad por no versar sobre un tema o problema jurídicamente relevante o no cumplir con cualquiera de los parámetros del presente Reglamento.

Si el informe del profesor es favorable, el interesado obtiene el derecho a utilizar dicho expediente, pudiendo continuar el procedimiento establecido en este Reglamento. El expediente aprobado formará parte de la Base de Expedientes que mantendrá la Facultad y podrá ser utilizado por otros bachilleres en el futuro.

1.4 El proyecto de dictamen. En este documento el Bachiller explicará los casos que se derivan de esos expedientes, poniendo énfasis en identificar los problemas con relevancia jurídica que serán objeto de su dictamen, así como el esquema de desarrollo de este.

1.5 Constancia firmada por el asesor del dictamen (ver Anexo N° 1).

El asesor deberá ser un profesor de cualquiera de los cursos o talleres sobre metodología de la investigación jurídica que se imparten en la Facultad de Derecho, o cualquier otro profesor especializado en la materia del dictamen que se encuentre adscrito a cualquier Departamento o Unidad Académica de la Universidad y con relación laboral vigente con ella. Deberá tener, además, el grado académico de magíster o doctor, estar inscrito en el ORCID y cumplir con los requisitos de la legislación vigente para este tipo de situaciones.

1.6. Transcurridos quince (15) días hábiles desde la presentación de su solicitud, el interesado recibirá una comunicación electrónica de la Dirección de Servicios Académicos y Registro, al correo electrónico indicado en su solicitud, con la respuesta del Decano de la Facultad sobre la aceptación de sus expedientes y proyecto de dictamen; o, en caso contrario, sobre la desestimación de la solicitud, con indicación de las causas de tal negativa. Las causales estarán relacionadas con la falta de originalidad o relevancia jurídica del tema o problemas planteados en el proyecto de dictamen, no ser un trabajo inédito o no haber presentado los documentos de manera adecuada o completa. La negativa también puede deberse a que los expedientes no son de materias distintas, están inscritos a favor de otro interesado; han sido materia de sustentación en los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de la solicitud (días hábiles) o no cumplen con normas reglamentarias de la Universidad.

 UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho	
Nivel de Aprobación: Consejo Universitario	Vigente a partir del: 30 de enero de 2021	
Sesión de fecha: 29 de enero de 2021		Pág. N° 18 de 28

2. Procedimiento para la presentación y sustentación de casos derivados de dos expedientes: El procedimiento para presentar y sustentar en la Facultad de Derecho los casos derivados de dos expedientes es el siguiente:

2.1. Dentro de los seis (6) meses siguientes de recibida la comunicación que le informe sobre la inscripción de los expedientes y de su proyecto de dictamen, el Bachiller deberá presentar su dictamen al Decano de la Facultad, a través de la Dirección de Servicios Académicos y Registro (SAR), mediante una solicitud en la que pida la evaluación de su dictamen y, de ser el caso, que se fije fecha y hora para su sustentación. Para tal efecto, el interesado deberá adjuntar a su solicitud los siguientes documentos, además de indicar un correo electrónico para recibir notificaciones:

2.1.1 Informe favorable sobre el dictamen, expedido por el asesor del mismo.

2.1.2 Un (1) ejemplar en versión digital de cada uno de los dos expedientes y del dictamen. Este último contendrá: introducción, cuerpo o desarrollo, conclusiones y bibliografía. La extensión del dictamen deberá ser no menor a veinticinco (25) páginas A4, archivo word o similar, letra Arial 12 o similar, y distancia interlineal de espacio y medio. Sin perjuicio de ello, el formato del dictamen seguirá lo establecido en los documentos: “Guía para la presentación de tesis y trabajos de investigación” y la “Guía de citas y bibliografía” elaboradas por la Biblioteca de la Universidad. Los expedientes y el dictamen deberán ser enviados por correo electrónico a gradosytitulos@up.edu.pe.

2.1.3 El formato de autorización, según lo establecido por la SUNEDU, debidamente cumplimentado y firmado por el autor del dictamen, para que este sea incorporado en el repositorio institucional, de acceso público, siempre que el dictamen sea sustentado y aprobado conforme a lo dispuesto en este Reglamento.

2.2 Recibida la solicitud del interesado con la documentación completa, el Decano de la Facultad procederá a la conformación de un jurado compuesto por tres (3) profesores, a cada uno de los cuales remitirá un ejemplar del dictamen y de los expedientes que haya sido presentado.

2.3 Los miembros del jurado dispondrán de un plazo máximo de treinta (30) días hábiles para emitir su opinión escrita sobre el dictamen, precisando si se encuentra apto para ser sustentado o, de ser el caso, expresando – únicamente dentro de dicho plazo– los reparos que estimen necesario oponer. Si algún miembro del jurado no emite su opinión dentro del plazo, se entenderá que considera a ese dictamen como apto para ser sustentado.

 UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho	
Nivel de Aprobación: Consejo Universitario	Vigente a partir del: 30 de enero de 2021	
Sesión de fecha: 29 de enero de 2021		Pág. N° 19 de 28

2.4 Si se formulan reparos al dictamen, el interesado deberá proceder a subsanarlos dentro del plazo que para el caso determine el jurado o, en su defecto, el Decano.

La subsanación de los reparos deberá ser comunicada al jurado para que este determine, dentro de un plazo de quince (15) días hábiles, si el dictamen ya se encuentra apto para ser sustentado. Si algún miembro del jurado no emite su opinión dentro de ese plazo, se entenderá que considera que los reparos han sido subsanados y que, por lo tanto, el dictamen se encuentra apto para ser sustentado.

Si no se subsanan los reparos el interesado perderá una de sus dos oportunidades para obtener el título profesional de Abogado.

2.5 Si el dictamen es considerado apto para ser sustentado, el Decano de la Facultad de Derecho, en coordinación con los miembros del jurado y la Dirección de Servicios Académicos y Registro fijará el día y la hora para su sustentación en un acto público.

2.6 La Dirección de Servicios Académicos y Registro, en coordinación con el Decano de la Facultad de Derecho, comunicará al interesado la fecha y hora determinadas para su sustentación; o, en caso contrario, los reparos que pudieron haberse formulado, a fin de que proceda a subsanarlos dentro del plazo que se le hubiere otorgado.

Artículo 24°: Procedimiento para el examen de suficiencia profesional con presentación y sustentación de un ensayo: Para optar al título profesional de Abogado mediante un examen de suficiencia profesional con presentación y sustentación de un ensayo, el Bachiller en Derecho deberá cumplir con los procedimientos siguientes:

1. Procedimiento para ser admitido dentro de esta modalidad: El Bachiller en Derecho que elija esta modalidad deberá presentar una solicitud dirigida al Decano, a través de la Dirección de Servicios Académicos y Registro (SAR). En dicha solicitud deberá indicar un correo electrónico para recibir notificaciones.

La Dirección de Servicios Académicos y Registro deberá verificar que el interesado ostenta la condición de Bachiller en Derecho en la Universidad.

Tesorería de la Universidad deberá informar sobre la inexistencia de deuda pendiente con alguna de las unidades de la Universidad.

Además, el interesado deberá acompañar a su solicitud los documentos y seguir el procedimiento que se indican a continuación:

 UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho	
Nivel de Aprobación: Consejo Universitario	Vigente a partir del: 30 de enero de 2021	
Sesión de fecha: 29 de enero de 2021		Pág. N° 20 de 28

- 1.1 Una fotografía digital reciente del interesado (máximo un mes de antigüedad) tomada en estudio profesional en fondo blanco, de frente sin objetos que cubran parcial o totalmente la cabeza (sin gafas o lentes) y con vestimenta formal. La imagen debe enfocarse en el rostro del interesado a partir de los hombros, debe ser de tamaño pasaporte y tener un peso máximo de 100 kb. La fotografía debe ser enviada al correo: fotos.gradosytitulos@up.edu.pe.
- 1.2 Documento exponiendo las razones por las que el interesado se acoge a esta modalidad.
- 1.3 Constancia firmada por el asesor del ensayo (ver Anexo N° 1).


El asesor deberá ser un profesor de cualquiera de los cursos o talleres sobre metodología de la investigación jurídica que se imparten en la Facultad de Derecho, o cualquier otro profesor especializado para asesorar en el ensayo que se encuentre adscrito a cualquier Departamento o Unidad Académica de la Universidad y con relación laboral vigente con ella. Deberá tener, además, el grado académico de magíster o doctor, estar inscrito en el ORCID y cumplir con los requisitos de la legislación vigente para este tipo de situaciones.

- 1.4 Transcurridos quince (15) días hábiles de la presentación de su solicitud, el interesado recibirá una comunicación electrónica de la Dirección de Servicios Académicos y Registro, al correo electrónico indicado en su solicitud, con la respuesta del Decano de la Facultad sobre la aceptación de su solicitud o, en caso contrario, sobre la desestimación de la misma, con indicación de las causas de tal negativa. Las causales estarán relacionadas con el incumplimiento de los requisitos para esta modalidad o a la no presentación de los documentos de manera adecuada o completa.

En caso de haber sido aceptada la solicitud, el Decano asignará al Bachiller uno o varios temas sobre los cuales versará el examen de suficiencia profesional y deberá elaborar su ensayo jurídico. En Decano determinará, asimismo, el día y la hora en los que se rendirá el mencionado examen y deberá ser presentado el ensayo.

2. Procedimiento para rendir el examen de suficiencia profesional con la presentación y sustentación de un ensayo: El procedimiento para rendir el examen de suficiencia profesional con la presentación y sustentación de un ensayo es el siguiente:

- 2.1 En la fecha determinada por el Decano de la Facultad, el Bachiller deberá presentar su ensayo al Decano de la Facultad, a través de la Dirección de Servicios Académicos y Registro (SAR), mediante una solicitud en la que pida la evaluación de ese ensayo y, de ser el caso, que se fije fecha y hora para rendir el examen de suficiencia profesional con la sustentación de ese ensayo. Para tal efecto, el interesado deberá adjuntar a su solicitud los siguientes

 UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho	
Nivel de Aprobación: Consejo Universitario	Vigente a partir del: 30 de enero de 2021	
Sesión de fecha: 29 de enero de 2021		Pág. N° 21 de 28

documentos, además de indicar un correo electrónico para recibir notificaciones:

2.1.1 Informe favorable sobre el ensayo, expedido por el asesor del mismo.

2.1.2 Un (1) ejemplar en versión digital del ensayo. Este contendrá: introducción, cuerpo o desarrollo, conclusiones y bibliografía. La extensión del ensayo deberá ser no menor a cincuenta (50) páginas A4, archivo word o similar, letra Arial 12 o similar, y distancia interlineal de espacio y medio. Sin perjuicio de ello, el formato del ensayo seguirá lo establecido en los documentos: “Guía para la presentación de tesis y trabajos de investigación” y la “Guía de citas y bibliografía” elaboradas por la Biblioteca de la Universidad. Los expedientes y el dictamen deberán ser enviados por correo electrónico a gradosytitulos@up.edu.pe.


2.1.3 El formato de autorización, según lo establecido por la SUNEDU, debidamente cumplimentado y firmado por el autor del ensayo, para que este sea incorporado en el repositorio institucional, de acceso público, siempre que el ensayo sea sustentado y aprobado conforme a lo dispuesto en este Reglamento.

2.2 Recibida la solicitud del interesado con la documentación completa, el Decano de la Facultad procederá a la conformación de un jurado compuesto por tres (3) profesores, a cada uno de los cuales remitirá un ejemplar del ensayo presentado.

2.3 Los miembros del jurado dispondrán de un plazo máximo de treinta (30) días hábiles para emitir su opinión escrita sobre el ensayo, precisando si se encuentra apto para ser sustentado o, de ser el caso, expresando –únicamente dentro de dicho plazo– los reparos que estimen necesario oponer. Si algún miembro del jurado no emite su opinión dentro del plazo, se entenderá que considera a ese ensayo como apto para ser sustentado.

2.4 Si se formulan reparos al ensayo, el interesado deberá proceder a subsanarlos dentro del plazo que para el caso determine el jurado o, en su defecto, el Decano.

La subsanación de los reparos deberá ser comunicada al jurado para que este determine, dentro de un plazo de quince (15) días hábiles, si el ensayo ya se encuentra apto para ser sustentado. Si algún miembro del jurado no emite su opinión dentro de ese plazo, se entenderá que considera que los reparos han sido subsanados y que, por lo tanto, el ensayo se encuentra apto para ser sustentado.

 UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho	
Nivel de Aprobación: Consejo Universitario	Vigente a partir del: 30 de enero de 2021	
Sesión de fecha: 29 de enero de 2021		Pág. N° 22 de 28

Si no se subsanan los reparos el interesado perderá una de sus dos oportunidades para obtener el título profesional de Abogado.

2.5 Si el ensayo es considerado apto para ser sustentado, el Decano de la Facultad de Derecho, en coordinación con los miembros del jurado y la Dirección de Servicios Académicos y Registro fijará el día y la hora para su sustentación en un acto público.

2.6 La Dirección de Servicios Académicos y Registro, en coordinación con el Decano de la Facultad de Derecho, comunicará al interesado la fecha y hora determinadas para su sustentación; o, en caso contrario, los reparos que pudieron haberse formulado, a fin de que proceda a subsanarlos dentro del plazo que se le hubiere otorgado.

Artículo 25°: Acto público y aprobación unánime: La sustentación de cualquiera de las modalidades para optar al título profesional de Abogado, incluyendo el examen de suficiencia profesional, se realizará ante el jurado que para tal efecto nombre el Decano de la Facultad, en un acto público, en el día y la hora previamente señalados por este en coordinación con los miembros del jurado y la Dirección de Servicios Académicos y Registro.

El jurado será presidido por el Decano cuando este lo integre. En caso de ausencia del Decano, la presidencia corresponderá al profesor miembro del jurado de mayor grado académico, categoría o antigüedad en la Universidad, en ese orden.

En dicho acto, el optante deberá exponer oralmente un resumen de la tesis, informe, dictamen o ensayo que haya presentado, según la modalidad elegida, y deberá absolver satisfactoriamente las preguntas que le formule el jurado. Las preguntas pueden estar referidas, inclusive, al contenido de los cursos de pregrado impartidos en la Facultad de Derecho.

El Bachiller deberá presentarse al acto público de manera puntual y tendrá una tolerancia máxima de veinte (20) minutos. En caso no se presente al acto público o exceda la tolerancia máxima permitida, el jurado firmará el acta correspondiente indicando la desaprobación y el alumno perderá una de las dos oportunidades que tiene para titularse.

El Bachiller podrá solicitar al Decano la reprogramación de la sustentación, únicamente por motivos de caso fortuito o fuerza mayor, presentando los documentos que acrediten el motivo de la ausencia. Esta solicitud se podrá presentar hasta 72 horas después de la fecha y hora señalados para la sustentación.

Si el interesado no asiste al acto público o el Decano no acepta la solicitud de reprogramación de fecha del acto público, podrá sustentar el mismo documento que presentó para titularse (tesis, informe, dictamen o ensayo) en una nueva fecha,

 UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho	
Nivel de Aprobación: Consejo Universitario	Vigente a partir del: 30 de enero de 2021	
Sesión de fecha: 29 de enero de 2021		Pág. N° 23 de 28

siempre y cuando disponga de una segunda y última opción para obtener el título profesional de Abogado.

Se considerará que el Bachiller ha aprobado su sustentación pública solo si ha obtenido la aprobación de todos los miembros del jurado. La aprobación requiere una calificación no menor a once (11) sobre veinte (20).

En caso de que la sustentación pública no reciba la aprobación unánime de los miembros del jurado, el interesado podrá optar al título profesional por última vez solo después de transcurridos tres (3) meses, como mínimo, contados a partir de la fecha de sustentación, mediante cualquiera de las modalidades de titulación establecidas en el presente Reglamento.

Artículo 26°: Diploma del título profesional de Abogado: Una vez aprobada la sustentación pública de cualquiera de las modalidades por las que haya optado el Bachiller, se iniciarán los trámites a fin de que este reciba el diploma que acredite el otorgamiento a su favor del título profesional de Abogado.

Para tal efecto, el interesado deberá presentar a la Dirección de Servicios Académicos y Registro el comprobante de pago bancario que acredite la cancelación de los derechos correspondientes.

Artículo 27°: Banco de Expedientes: La Facultad de Derecho mantendrá un Banco de Expedientes sustentables, ordenados en función a las materias que traten, de los cuales los alumnos podrán elegir hasta dos, para ser presentados en su solicitud de sustentación.

Adicionalmente, llevará un registro de los expedientes que estén siendo utilizados para sustentación y los que efectivamente hayan sido utilizados con ese fin; consignando fechas de retiro y sustentación, respectivamente.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera: Talleres de asesoría.

El Decano de la Facultad de Derecho podrá establecer, en cada semestre académico, cursos o talleres sobre metodología de la investigación jurídica que tengan entre sus objetivos asesorar en la elaboración del documento académico que permita al interesado optar por el grado académico de Bachiller (trabajo de investigación) o el título profesional de Abogado (tesis, informes, dictámenes y ensayos), según sea el caso. El Decano determinará la duración y los requisitos para cada curso o taller, y designará a los profesores en cada uno de ellos.

Los profesores de estos cursos o talleres podrán actuar como asesores de uno o más interesados en el trabajo de investigación para optar el grado académico de Bachiller,

 UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho	
Nivel de Aprobación: Consejo Universitario	Vigente a partir del: 30 de enero de 2021	
Sesión de fecha: 29 de enero de 2021		Pág. N° 24 de 28

así como en cualquiera de las modalidades para optar el título profesional de Abogado.

Segunda: Impedimento del Decano para actuar como asesor.

El Decano en función no puede asumir la responsabilidad de asesor para optar a cualquier grado académico o título profesional correspondiente a su Facultad.

Tercera: Asesores ajenos a la Universidad.

En casos excepcionales, el Decano podrá autorizar que los asesores para optar a grados o títulos correspondientes a su Facultad sean profesionales de reconocida capacidad ajenos a la Universidad. Estos asesores deberán tener también el grado académico de magíster o doctor, estar inscritos en el ORCID y cumplir con los requisitos de la legislación vigente para este tipo de situaciones.

Cuarta: Calificaciones de las opciones al grado académico de Bachiller y al título profesional de Abogado.

Los pronunciamientos de los jurados en los casos de opción al grado académico de Bachiller y al título profesional de Abogado deberán necesariamente ceñirse a una de las siguientes alternativas:

- Desaprobado: equivalente a una calificación vigesimal entre cero (0) y diez (10).
- Aprobado: equivalente a una calificación vigesimal entre once (11) y trece (13).
- Bueno: equivalente a una calificación vigesimal de catorce (14) o quince (15).
- Notable: equivalente a una calificación vigesimal de dieciséis (16) o diecisiete (17).
- Sobresaliente: equivalente a una calificación vigesimal a dieciocho (18) o diecinueve (19).
- Sobresaliente “cum laude”: equivalente a una calificación vigesimal de veinte (20).

En caso de obtener calificación aprobatoria, el optante se hará acreedor al grado académico de Bachiller en Derecho o al título profesional de Abogado, según sea el caso.

Quinta: Número de votos requeridos para las calificaciones.

Las decisiones de los jurados constituidos para las opciones al grado académico de Bachiller o al título profesional deberán ser:

1. Unánimes, en cuanto a la aprobación.

 UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho	
Nivel de Aprobación: Consejo Universitario	Vigente a partir del: 30 de enero de 2021	
Sesión de fecha: 29 de enero de 2021		Pág. N° 25 de 28

2. Por mayoría, en cuanto a la calificación aprobatoria.

Sexta: Acceso público, publicaciones y reproducciones.

Las tesis, informes, dictámenes y ensayos para optar al título profesional de Abogado, así como el trabajo de investigación para obtener el grado académico de Bachiller, son de acceso público a partir de su incorporación al repositorio institucional, previa autorización del interesado y bajo las restricciones de ley. El interesado podrá elegir que el acceso al público sea abierto o restringido, de conformidad con lo dispuesto por la SUNEDU. En este último caso, se colgarán únicamente los datos del autor y el resumen de su trabajo, que el autor deberá acompañar a su autorización.

Toda publicación o reproducción, total o parcial, además de contar, necesariamente, con la autorización de su autor o autores –según sea el caso– deberá consignar, en forma expresa, que se trata de un trabajo presentado a la Universidad del Pacífico para acceder al grado u optar al título profesional que corresponda.

Sétima: Recomendación de publicación.

El jurado podrá recomendar la publicación de tesis, informes, dictámenes, ensayos o trabajos de investigación, los cuales serán editados por la Universidad siempre y cuando el Comité Editorial de esta casa de estudios lo apruebe y existan los fondos necesarios.


Octava: Sanciones en caso de fraude.

Toda evidencia de plagio o cualquier otra forma de fraude en perjuicio de la dignidad de la Universidad será sancionada con la inhabilitación de sus autores para optar y obtener grados o títulos profesionales en la Universidad, así como, en su caso, con la anulación de los que se hayan obtenido ilícitamente, sin perjuicio de las demás acciones que puedan emprenderse en estos supuestos.

Novena: Reglas sobre plazos.

Los plazos señalados en este Reglamento se sujetan a las siguientes reglas:

1. El plazo excluye el día inicial e incluye el día del vencimiento.
2. El plazo señalado por días se computa por días hábiles. Si el último día fuese inhábil, vence el primer día hábil siguiente.
3. El plazo señalado por meses se cumple en el mes del vencimiento y en el día de este correspondiente a la fecha del mes inicial. Si en el mes de vencimiento falta

 UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho	
Nivel de Aprobación: Consejo Universitario	Vigente a partir del: 30 de enero de 2021	
Sesión de fecha: 29 de enero de 2021		Pág. N° 26 de 28

tal día o este fuese inhábil, el plazo se cumple el primer día hábil del siguiente mes.

4. El plazo señalado por años se rige por las reglas que establece el inciso 3.

Los plazos a los que se refiere el presente Reglamento deberán observarse rigurosamente, y solo podrán modificarse en casos excepcionales, mediante dispensa concedida por el Decano de la Facultad.

DISPOSICIONES FINALES

Primera: Condición suspensiva.

Las modalidades de titulación consistentes en la presentación y sustentación de casos derivados de dos expedientes, así como el examen de suficiencia profesional con la presentación y sustentación de un ensayo, serán activadas por acuerdo del Consejo de la Facultad de Derecho, en caso lo considere pertinente. Mientras esto no ocurra, se mantendrá en condición suspensiva.

Segunda: Adecuación a modificaciones normativas.

En caso de modificaciones en los procesos de inscripción de los diplomas de grado y título formulados por la autoridad competente, la Universidad hará las adecuaciones que convengan en armonía con la autonomía universitaria.

Tercera: Remisión competencial.

Los casos no contemplados en el presente Reglamento serán resueltos por las instancias correspondientes con aprobación del Consejo Universitario.

Cuarta: Aplicación en el Tiempo.

De conformidad con la decimotercera disposición complementaria transitoria de la Ley Universitaria (Ley N° 30220), las disposiciones contenidas en el presente Reglamento son aplicables únicamente a los estudiantes de la Facultad de Derecho que se matricularon por primera vez a partir del 9 de julio de 2014, fecha en que entró en vigencia esa Ley.

A los estudiantes de la Facultad de Derecho que se matricularon por primera vez antes de esa fecha, se les aplicará el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho entonces vigente o el Reglamento de la Universidad que haga sus veces.

 UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho	
Nivel de Aprobación: Consejo Universitario	Vigente a partir del: 30 de enero de 2021	
Sesión de fecha: 29 de enero de 2021		Pág. N° 27 de 28

De conformidad con lo dispuesto por el Consejo Universitario y la legislación vigente, en el caso específico del trabajo de investigación para optar por el grado académico de Bachiller, este será exigible para los estudiantes de la Facultad de Derecho que iniciaron sus estudios universitarios a partir del semestre académico 2016-I.

Quinta: Vigencia: El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de la emisión de la resolución que lo aprueba.

 UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho	
Nivel de Aprobación: Consejo Universitario	Vigente a partir del: 30 de enero de 2021	
Sesión de fecha: 29 de enero de 2021		Pág. N° 28 de 28

ANEXO N° 1:

**CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN DE ASESORÍA PARA OPTAR AL GRADO
ACADÉMICO DE BACHILLER EN DERECHO O AL TÍTULO PROFESIONAL DE
ABOGADO**

Lugar y fecha

Señor
Decano de la Facultad de Derecho de la
Universidad del Pacífico
Presente:

De mi consideración:

Mediante la presente, _____, profesor del
Departamento Académico de _____, acepto ser asesor del Trabajo de
Investigación / Tesis / Informe (Memorial) / Dictamen / Ensayo, titulado(a):
_____, de autoría de
_____, identificado
con DNI N° _____, y que será presentado por este para optar el grado académico
de Bachiller en Derecho / título profesional de Abogado.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente.

Firma y número del DNI del Asesor